FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐

No. __01_____

Bogotá, fecha febrero de 2022

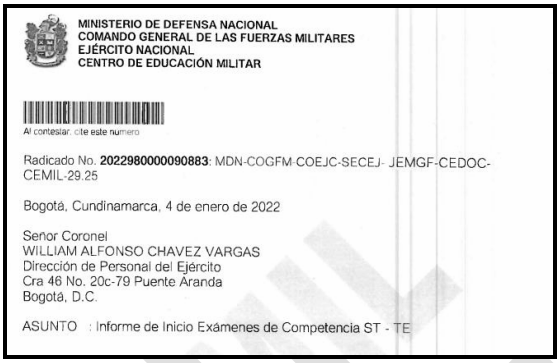
1. CONTRATISTA	Nombre completo: Diego Alexander Neira Hernandez Identificación: 1.072.641.965 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 22 No 12 – 47 Zipaquirá Teléfono de contacto: 310 310 4353 E-mail de contacto: ing_diegoneira1986@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JAIRO ANIBAL BLANCO ALARCÓN Cargo: OFICIAL DE EDUCACION CONTINUADA Resolución de nombramiento (No. 183 – 20 de ENERO 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero del 2022 CDP No. 7722 de fecha 26 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 33-46-101040204 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 26 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 7722 Fecha expedición: 21 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIONFuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 39.600.000.00
6. CRP	No. 29222 Fecha expedición: 2 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIONFuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 39.600.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2 de febrero de 2022

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022 2 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASESOR Y ADMINISTRADOR DE LAS PLATAFORMA BLACKBOARD Y CEDOC 360 DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACION**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesorar a los docentes y estudiantes de los diferentes cursos en el manejo de las Herramientas virtuales. 2. Revisar a nivel educativo y pedagógico el material educativo de las aulas virtuales. 3. Promover la utilización de la plataforma virtual en los diferentes procesos académicos de la Institución. 4. Fortalecer los programas con el manejo uso de las TIC. 5. Contribuir al mejoramiento curricular de los programas académicos con la mplementación de la plataforma educativa. 6. Diseño e implementacion de un modulo de gestion y publicacion de notas y coordinar el Desarrollo de la plataforma cedoc 360. 7. Desarrollar los permisos de administrador al cemil, como ente regulador, inclusive el cedoc, Que permitan el acceso a toda la plataforma “g suite for education”, además de la integración Con las escuelas de capacitación adscritas al cemil. 8. Efectuar soporte, seguimiento y capacitación de la plataforma Blackboard. 9. Efectuar, diseñar, implementar y desarrollar la plataforma “módulo de entrenamineto físico” Para el uso del personal militar, docente, estudiantes y de control del cedoc y escuelas de Capacitación adscrita. 10. Realizar e implementar el desarrollo de la plataforma “módulo de horarios inteligentes, Modulo de auditoria, expedicion de certificados, admisiones, comnicación, inteligencia Artificial”. 11. Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo. 12. Brindar asesoria a los administradores de las diferentes escuelas. En la plataforma Blackboard 13. Elaborar el informe de revisión de notas de los cursos finalizados en las escuelas orgánicas del cemil 14. Elaborar documentos propios de la sección de control, seguimiento y evaluación. 15. Realizar, mantener y responder por el archivo de la oficina evaluación y estadística. 16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 17. Participar en todas las actividades programadas por la unidad 18. Elaborar el informe mensual e informe final de gestión consignando el cumplimiento de las Obligaciones y el objeto contractual acorde a formato respectivo. 19. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 20. Guardar absoluta reserva de la Información **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad

	social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

	13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA No. 3175762432 - No. de fax institucionalcenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
11. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2022
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 11:** Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo. Anexo: Seguimiento por plataforma Blackboard el desarrollo de los exámenes a diario, y elaboración de los respectivos informes de Inicio, termino, Sabana de notas

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	DOCUMENTO DIRIGIDO COPER	2022980000090883	INF INICIO
02		2022980000621063	INF NOTAS
03		2022980000614053	INF TERMINO
04		2022980000901253	INF TERMINO
05		2022980000479933	INF INICIO
06		2022980000894353	INF NOTAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022980000090883**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 4 de enero de 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Dirección de Personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO : Informe de Inicio Exámenes de Competencia ST - TE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

17 de enero de 2022

Radicado No. **2022980000614053**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 17 de enero de 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Dirección de personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá., D.C.

ASUNTO : Informe de Termino Exámenes de Competencia ST – TE.

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Personal de Ejército, el informe por término de los Exámenes de Competencia que se llevaron a cabo por parte un personal de oficiales de grado Subteniente considerados para ascenso en el mes de junio del 2022.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

18 de enero de 2022

Radicado No. **2022980000621063**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 18 de enero de 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Dirección de Personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO : Calificaciones Exámenes de Competencia ST – TE.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Coronel Director de Personal del Ejército, las calificaciones de los exámenes de competencia profesional efectuados a un personal de oficiales de grado ST, postulados para ascenso al grado inmediatamente superior, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

21 de enero de 2022

Radicado No. **2022980000901253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 21 de enero de 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Dirección de Personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO : Informe de Término Exámenes de Competencia SV – SP.

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Personal de Ejército, el informe por término de los Exámenes de Competencia que se llevaron a cabo por parte de un personal de suboficiales de grado Sargentos Viceprimeros considerados para ascenso en el mes de septiembre del 2022.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

21 de enero de 2022

Radicado No. **2022980000894353**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 21 de enero 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Dirección de Personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C

ASUNTO : Calificaciones Exámenes de Competencia SV- SP.

ARM	GDO	APELLIDOS Y NOMBRE	C.C	HOJ PLANILLA	ACCIÓN DECORAL	BASES MILITARES Y DD	INTEL	DERECHOS HUMANOS Y DIH	LOG	PROC JURIDICOS	ETICA Y LIDERAZGO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

14 de enero de 2022

Radicado No. **2022980000479933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, Cundinamarca, 14 de enero de 2022

Señor Coronel
WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal del Ejército
Cra 46 No. 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO : Informe de Inicio Exámenes de Competencia SV – SP.

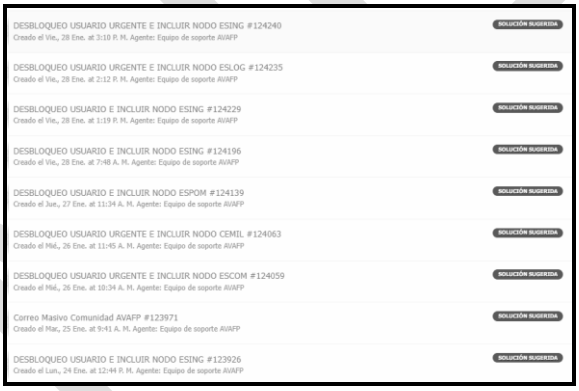
Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Personal de Ejército, el informe por inicio de los Exámenes de Competencia que se llevarán a cabo por parte personal de suboficiales de grado Sargentos Viceprimeros, considerados para ascenso en el mes de septiembre del año 2022.

Obligación No. 12: Brindar asesoria a los administradores de las diferentes escuelas. En la plataforma Blackboard

Anexo: Se realizan asesorias y mesa de ayuda sobre solicitudes en la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	Solicitud Via plataformahttps://soportecognosonline.freshdesk.com/support/login	Varios No. Casos	Desbloqueos y migracion usuarios





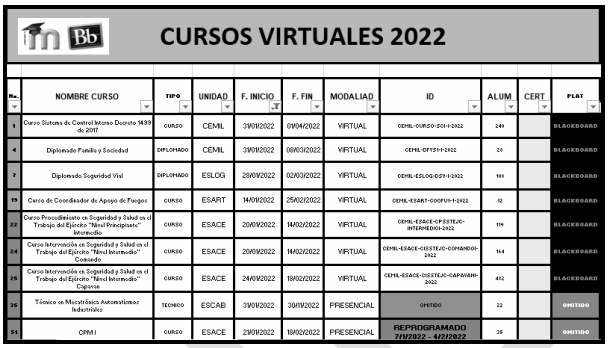


Obligación No. 8: Efectuar soporte, seguimiento y capacitación de la plataforma Blackboard

Anexo: Se realiza el control y el seguimiento de acuerdo a la oferta virtual para el año 2022, donde se efectua soporte tecnico a los administradores de la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO

01	N/A	N/A	Seguimiento Cursos Plataforma Blackboard



CURSOS VIRTUALES 2022

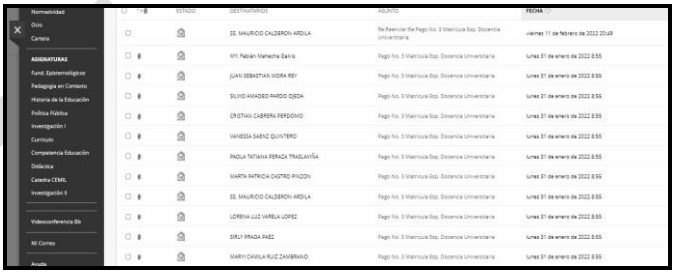
No.	NOMBRE CURSO	TIPO	UNIDAD	F. INICIO	F. FIN	MODALIAD	ID	ALUM	CERT	PLAT
1	Curso Sistema de Control Interno Decreto 1499 de 2017	CURSO	CEMIL	31/01/2022	01/04/2022	VIRTUAL	CEMIL-CURSO-SCI-I-2022	249		BLACKBOARD
4	Diplomado Familia y Sociedad	DIPLOMADO	CEMIL	31/01/2022	06/03/2022	VIRTUAL	CEMIL-DFYS-II-2022	24		BLACKBOARD
7	Diplomado Seguridad Vial	DIPLOMADO	ESLOG	28/01/2022	02/03/2022	VIRTUAL	CEMIL-ESLOG-DSV-I-2022	193		BLACKBOARD
19	Curso de Coordinador de Apoyo de Fuegos	CURSO	ESART	14/01/2022	25/02/2022	VIRTUAL	CEMIL-ESART-COOFUI-I-2022	12		BLACKBOARD
22	Curso Procedimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército "Nivel Principiante" Intermedio	CURSO	ESACE	20/01/2022	14/02/2022	VIRTUAL	CEMIL-ESACE-CPSSTEJC-INTERMEDIO-2022	119		BLACKBOARD
24	Curso Intervención en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército "Nivel Intermedio" Comando	CURSO	ESACE	20/01/2022	14/02/2022	VIRTUAL	CEMIL-ESACE-CISSTEJC-COMANDO-2022	164		BLACKBOARD
25	Curso Intervención en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército "Nivel Intermedio" Caparros	CURSO	ESACE	24/01/2022	18/02/2022	VIRTUAL	CEMIL-ESACE-CISSTEJC-CAPAMAN-2022	402		BLACKBOARD
50	Técnico en Mecatrónica Automatismos Industriales	TECNICO	ESCAB	31/01/2022	30/11/2022	PRESENCIAL	OMITIDO	22		OMITIDO
51	CPM I	CURSO	ESACE	21/01/2022	18/02/2022	PRESENCIAL	REPROGRAMADO 7/II/2022 - 4/2/2022	26		OMITIDO

.

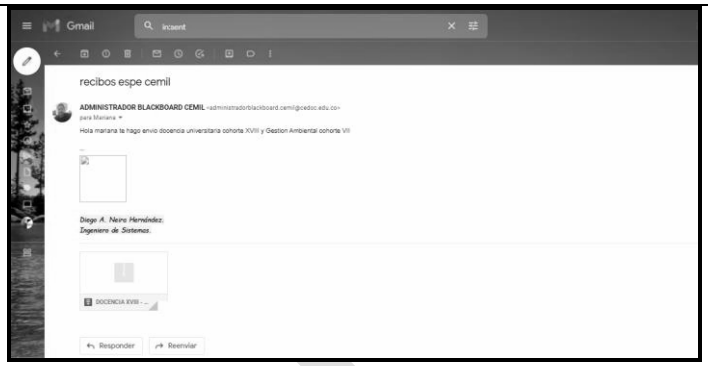
Obligación No. 11: Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo.

Anexo: Se hace envio recibos de Pago y recoleccion de datos Programas del Centro de Educación Militar a través de la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Envio y Cargue Recibos Plataforma Blackboard
02	N/A	N/A	Recoleccion y descarga de datos. Envio financiera CEMIL



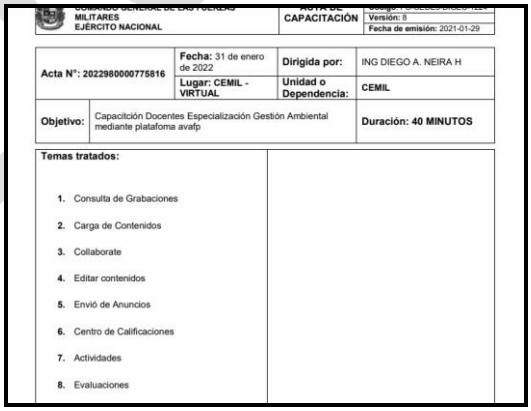
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.



Obligación No. 1: Asesorar a los docentes y estudiantes de los diferentes cursos en el manejo de las Herramientas virtuales.

Anexo: Capactacion en Plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO ACTA DE CAPACITACION	2022980000775816	Capacitacion Plataforma Blackboard


MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CAPACITACIÓN
Versión: 0
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°: 2022980000775816	Fecha: 31 de enero de 2022	Dirigida por:	ING DIEGO A. NEIRA H
	Lugar: CEMIL - VIRTUAL	Unidad o Dependencia:	CEMIL
Objetivo:	Capacitción Docentes Especialización Gestión Ambiental mediante plataforma avafp		Duración: 40 MINUTOS

Temas tratados:

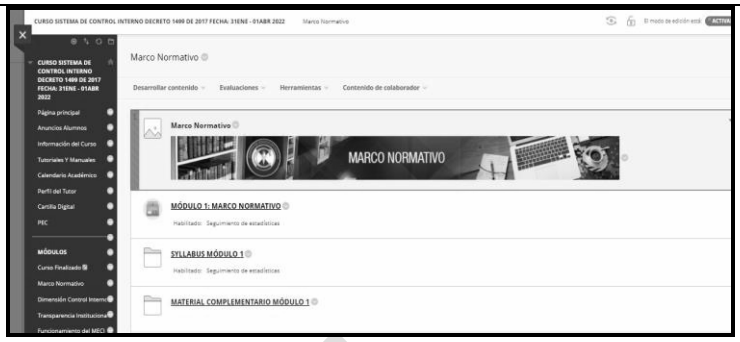
1. Consulta de Grabaciones
2. Carga de Contenidos
3. Collaborate
4. Editar contenidos
5. Envió de Anuncios
6. Centro de Calificaciones
7. Actividades
8. Evaluaciones

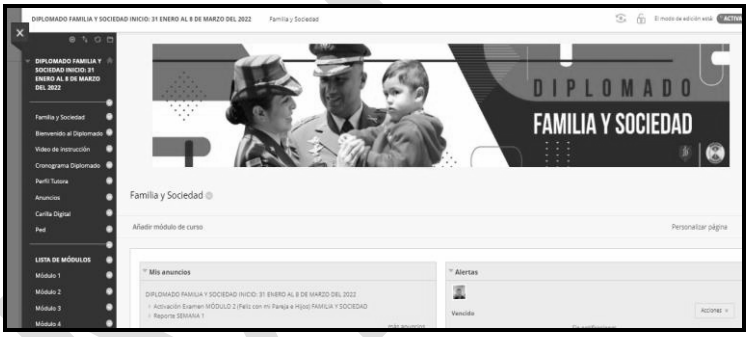
Obligación No. 2: Revisar a nivel educativo y pedagógico el material educativo de las aulas virtuales.

Anexo: Se realiza cargues y verificacion del material cargado en la plataforma Blackboard para los cursos virtuales Escuelas CEMIL

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Cursos Plataforma Blackboatd

CEMIL





Obligación No. 3: Promover la utilización de la plataforma virtual en los diferentes procesos académicos de la Institución

Anexo: Se realizan actualizaciones pagina web del CEMIL para promover diferentes procesos en la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Publicacion Oferta Mes de Enero



Obligación No. 11: Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo.

Anexo: Se realiza CEMIL EN CIFRAS donde se resumen los procesos de Educacion Militar – Educacion Continuada – Pruebas Fisicas – Entrenamientos y Usuarios plataforma Blackboard



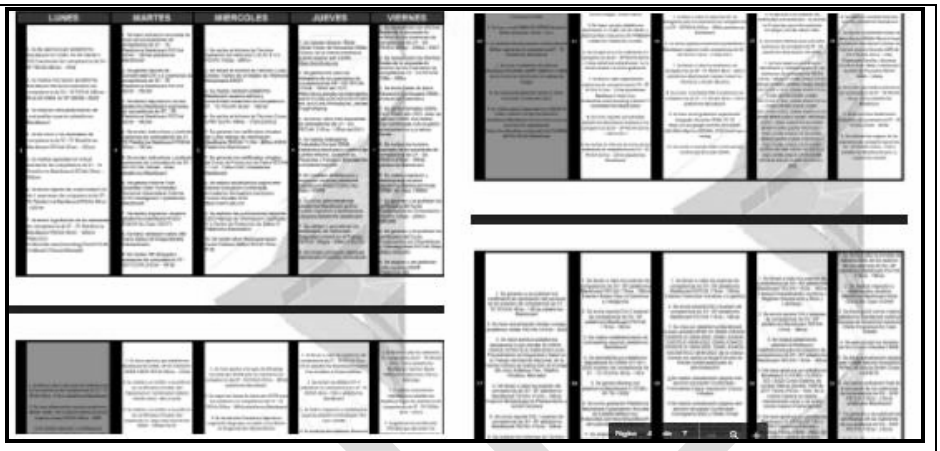
Obligación No. 11: Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo.

Anexo: Se realiza mas actividades lo que se envidencia en el siguinete link al detalle de las actividades diarias.

https://drive.google.com/file/d/1BOiPfxE1A7NxkhKoRo6h2v8oohBekiJH/view?usp=sharing

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Descripcion de las actividades por dia

CEMIL

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 39.600.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes 3.600.000.00</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO MES ENERO
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
✓ Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato Anexo “3” y Datos Generales (Para el Primer Pago)
✓ El Personal de Oficiales y Suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a penión, salvo las excepciones de ley (Mayores de 55 años)
✓ Formulario Afiliación a ARL (para el Primer Pago)
✓ Cuenta de Cobro
✓ Nota Contable o Factura si aplica
✓ Documento Soporte Aplicación del Decreto 2271 Articulo 4
✓ Declaración juramentada contratos de prestacion de servicios Técnicos y/o profesionales Vigentes
✓ Para efectos de deducciones en la base de retencion en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores</td></tr>
</table>

	de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectivo institucion educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual Forma si se hicieron a medicina prepagada el año inmediatamente el año anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene credito hipotecario, certificacion de intereses pagados el año inmediatamente anterior. ✓ (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) ✓ Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales**,** ✓ certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes ✓ Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de FEBRERO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOSM/CTE ($ 3.600.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá**, EN FEBRERO de 2022**

CT. JAIRO ANIBAL BLANCO ALARCÓN
OFICIAL DE EDUCACION CONTINUADA
SUPERVISOR